

RÉGIMEN DE VISITAS ENTRE ABUELOS Y NIETOS: LO QUE DICE LA LEY

El Código Civil reconoce el derecho de los abuelos a mantener relaciones personales con sus nietos cuando no exista justa causa que lo impida

Los abuelos desempeñan un papel fundamental en la vida de sus nietos. Su apoyo, cariño y experiencia son esenciales para el desarrollo de los menores. Por eso, **el Código Civil reconoce su derecho a mantener relaciones personales con ellos**, incluso cuando los padres se opongan sin justa causa.

¿Qué dice la ley?

El **artículo 160.2 del Código Civil** establece que:

“No podrán impedirse sin justa causa las relaciones personales del menor con sus abuelos y otros parientes o allegados.”

Esto significa que los abuelos **pueden solicitar judicialmente un régimen de visitas o comunicación con sus nietos** si se les impide el contacto injustificadamente. El juez siempre decidirá **según el interés superior del menor**, valorando su bienestar emocional y familiar.

Criterios del juez

El juez tendrá en cuenta:

- La relación previa entre abuelos y nietos.
- La edad y madurez del menor (si tiene más de 12 años será escuchado).
- Si la relación beneficia su estabilidad emocional.
- Si existe “justa causa” para limitar el contacto (malos tratos, conflictos graves, manipulación del menor, etc.).

La **falta de entendimiento entre adultos no es suficiente** para impedir las visitas si el vínculo es positivo para el niño.

¿Cómo se solicita el régimen de visitas?

1. **Intento previo de acuerdo o mediación familiar.** Antes de acudir al juzgado debe intentarse una solución amistosa (MASC).
2. **Demanda judicial.** Si no hay acuerdo, los abuelos —**con abogado y procurador**— pueden presentar una demanda ante el Juzgado de Familia. El procedimiento se tramita como juicio verbal.
3. **Valoración del juez.** El juez **escuchará al menor y a los abuelos**, podrá pedir informes y fijará un **régimen de visitas individualizado**, adaptado al caso. En la práctica, suelen establecerse visitas mensuales o comunicaciones telefónicas, e incluso pernoctas, si se considera beneficioso.

¿Tienes dudas sobre tus derechos?

Si necesitas ayuda para entender o defender tus derechos, puedes acudir al servicio de asesoramiento jurídico para mayores. El Servicio se presta en el Colegio de la Abogacía de Salamanca, Plaza de la Abogacía 4-5, los martes y viernes de 9:30 a 12:30h., ([con cita previa](#))

Accede a la noticia completa